

GUÍA PRÁCTICA SOBRE LA SUBASTA PÚBLICA 26/001

¿QUÉ INMUEBLES?

LOTE	LOCALIDAD	INMUEBLE	TIPO 1ª SUBASTA	TIPO 2ª SUBASTA	GARANTÍA (5%)
1	Adamuz (Córdoba)	Solares en Adamuz (Córdoba)	40.226,55 €	30.169,91 €	2.011,33 €
2	Córdoba	Local comercial en plaza Cardenal Toledo, 6, planta baja de Córdoba	583.574,84 €	437.681,13 €	29.178,74 €
3	Córdoba	Locales en calle Doctor Barraquer, 6 de Córdoba	331.184,38 €	248.388,29 €	16.559,22 €
4	Córdoba	6 parcelas en calle Teresa López Chiquita, de Córdoba	356.403,91 €	267.302,93 €	17.820,20 €
5	Granada	Solar en calle de la Ermita, 15 de Granada	2.524.077,00 €	1.893.057,75 €	126.203,85 €
6	Linares (Jaén)	Local en calle Sánchez Ramade, 2 de Linares (Jaén)	19.490,52 €	14.617,89 €	974,53 €
7	Nerja (Málaga)	Solar en calle Pueblo, de Nerja (Málaga)	362.900,00 €	272.175,00 €	18.145,00 €
8	Nerja (Málaga)	Solar en calle Bruselas, de Nerja (Málaga)	251.370,00 €	188.527,50 €	12.568,50 €
9	Nerja (Málaga)	Solar en calle Romeral Alto, de Nerja (Málaga)	2.506.424,00 €	1.879.818,00 €	125.321,20 €
10	Marchena (Sevilla)	Nave industrial en calle Ebanistería, 2 de Marchena (Sevilla)	599.135,26 €	449.351,45 €	29.956,76 €
<p>Los interesados en la adquisición de los inmuebles tienen la oportunidad de conocerlos físicamente, previa solicitud presentada a las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos Y Diálogo Social de la provincia en la que radique el inmueble.</p>					





¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Pueden participar en la subasta todas las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad para contratar con arreglo a las normas civiles.

No podrán participar las siguientes personas:

- Los incursores en los procedimientos de apremio por débitos tributarios al Estado, Comunidad Autónoma o sus Entidades públicas, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen en tal situación, los quebrados y los concursados no rehabilitados.
- En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas físicas incursores en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 del Código Civil.
- Los miembros de la mesa de adjudicación de la presente subasta.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación por mantener relación contractual (en la tasación del bien o en la asistencia para la comercialización de la subasta), aplicándose a estos efectos, por analogía, las causas de abstención previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los interesados en participar en la subasta deberán **CONSTITUIR UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 5%** del tipo mínimo de licitación de la primera subasta del lote al que se oferte.

¿CÚAL ES EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS?

El plazo para presentar ofertas se extiende desde el día siguiente al anuncio de la convocatoria de la subasta en el BOJA **HASTA EL 30 de ABRIL DE 2026.**

¿QUÉ FORMA DE PAGO SE ADMITEN?

El precio de la compraventa, que será el importe de la adjudicación, se abonará en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa **preferentemente mediante TRANSFERENCIA BANCARIA**, o en otro caso mediante **CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO** a nombre de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

¿CÓMO SE DESARROLLA LA SUBASTA?

A.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se presentan en **UN SOBRE DE LICITACIÓN FIRMADO Y CERRADO** que debe incluir, a su vez, dos sobres (A y B) igualmente firmados y cerrados:

- El **SOBRE A** contendrá la denominada documentación administrativa que, en esencia, es la identificación y la documentación acreditativa de la constitución de la garantía.
- El **SOBRE B** contendrá la oferta económica según el modelo del Anexo 05, indicando expresamente el tipo de subasta al que se concurre (primera o segunda). La oferta económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por un importe, al menos, igual o superior al tipo de licitación. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional del contenido total del Pliego de Condiciones. **RESPECTO A UN MISMO LOTE SÓLO PUEDE PARTICIPARSE EN UNO DE LOS DOS TIPOS DE SUBASTA.**





B.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	
	<p>El día 6 DE MAYO DE 2026 se constituirá la Mesa de contratación y se procederá a la apertura de los sobres de licitación, certificándose la relación de sobres A y B que figuren en cada uno de ellos.</p> <p>Acto seguido se procederá a la APERTURA DE LOS SOBRES A, comprobándose que su contenido se adecua a las bases del Pliego y procediéndose, en su caso, al bastateo de poderes. Si existieren defectos subsanables podrá otorgarse plazo de subsanación no superior a 5 días hábiles.</p>
C.-ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES	
	<p>El día 12 DE MAYO DE 2026 tendrá lugar en ACTO PÚBLICO A LA APERTURA DE LOS SOBRES B siguiendo el orden de los lotes:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1º Tipo de subasta: Se abrirán las ofertas presentadas en dicho tipo y, de existir, se declarará adjudicatario provisional al licitador que haya formulado la oferta más elevada.• 2º Tipo de Subasta (sólo si no se presentasen ofertas en 1º tipo): Se procederá a la apertura de las ofertas presentadas en este tipo y se anunciará el precio de la mejor oferta. A continuación, SE ADMITIRÁN LAS MEJORAS DE POSTURAS por aquellos oferentes que comparezcan al acto público y que de manera gradual vayan mejorando el precio en siguientes cantidades:<ul style="list-style-type: none">- Para lotes con valor igual o inferior a 100.000 €, en un importe de 1.000 euros, o múltiplo de mil.- Para lotes con valor ente 100.001 y 1.000.000 €, en un importe de 5.000 euros, o múltiplo de 5 mil.- Para lotes con valor superior a 1.000.000 €, en un importe de 10.000 euros, o múltiplo de 10 mil. <p>Concluidas las mejoras, se declarará al adjudicatario provisional.</p>
D.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA COMPRAVENTA	
	<p>En el PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES desde el siguiente al acto público se dictará RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. Si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá la garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado, y se procederá a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.</p> <p>En un plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación se procederá a la devolución de la garantía a todos los licitadores, excepto al adjudicatario.</p> <p>La FORMALIZACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA de compraventa deberá producirse, en todo caso, en un plazo máximo de DOS MESES DESDE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (prorrogable por motivos justificados).</p>

